



deinte mraueles.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

masia Corta o Excesiva hazer para el dho
y donaz. En nre dho Consejo al zitado
Joseph Jimenez Comprador, e sus hered
buena mora pura perfecta acuada e y
bocable q. el dho dno ynterbidoy q. s
contas ynterbidoy y Renunziay de yez q. s
ynterbidoy la departida nueva Neopitay
y promulgada en Cortes de Alcalá de Enar
dado q. suprido y pasado por quatro años
que el dho prebener q. no pedia Renunziay
el Contrato ni suplem. to al Justo precio y
desde este día en adelante q. s pre deden
te quita y aparta a dho Consejo del dho
propiedad posesion y señorio q. adha tierra
abia y tenia adquirida y todo ello Cortes dho de
biz. seguridad y saneam. contra los primos
y segundos herederos to de Renunziay to
pasa en nre dho Consejo, en el dho Con
padro y sus hered. como especial dho red
to q. parte les q. le subroga en supro
lugar y gozo y dapo de en su causa y fho
propio paray q. en autoridad, o Juizial
mente como le combenga entre to me y agne
da la posesion de dha dha tierra yaga de
ella y en ella asu voluntad embatida de esta
scrip. q. le haze y otorga con clausula
constituto embastante forma de dno; y Co
mo de herederos y en la forma q. me for que
de obligada en nre seguridad y saneam.
de dha propiedad al zitado Consejo supro

